

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-3112 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 925/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000925/2012, a instancia de LUCIANO GUTIÉRREZ SAN MILLÁN frente a INSAGO PVC SA, ADMINISTRADOR CONCURSAL DE INSAGO PVC, S. A., JORGE FERNÁNDEZ SANZ y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 19/02/2013, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.

SRA. SECRETARIA JUDICIAL.

D.^a OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander a 19 de febrero de 2013.

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora Sr/a. ÓSCAR BUENAGA CE-BALLOS, únase a las actuaciones y dese traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE LA EMPRESA INSAGO PVC, S. A., en la persona del letrado señor JORGE FERNÁNDEZ SANZ en calidad de administrador concursal de la misma y contra el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio que se señalan para el día 5 de abril de 2013, a las 12,15 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este Órgano Judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, SIRVIENDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE CITACIÓN EN FORMA.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta Diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a la demandada INSAGO PVC, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona

2013/3112

CVE-2013-3112